

# Boletín Oficial



**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

**Se publica todos los días, excepto los domingos.**

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

**Gobierno civil.**

*Secretaría.—Negociado 4.º*

Distribucion de la cantidad de 60.000 reales que el Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo ha puesto á mi disposicion como producto del indulto cuadragesimal, con destino á los establecimientos de Beneficencia de esta Corte.

|  | Rs. vn. |
|--|---------|
| Hospicio, Hospital provincial y de San Juan de Dios.....                         | 8.000   |
| Asilo de El Pardo.....   | 6.000   |
| A la Junta de Damas para la Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad..... | 4.000   |
| Asilo de Siervas de Maria.....   | 1.500   |
| Colegio de Santa Isabel y San Alfonso.....                                       | 1.000   |
| Hermanas de Nuestra Señora de la Esperanza.....                                  | 1.000   |
| Hermanitas de los pobres.....  | 1.000   |
| Asilo de San Bernardino.....   | 1.000   |
| Colegio de niños de San Ildefonso.....   | 1.000   |
| Hospital del Niño Jesus.....   | 1.000   |
| Huérfanos del Sagrado Corazon de Jesus.....                                      | 1.000   |
| Asilo de la Divina Pastora.....  | 1.000   |
| Colegio de Nuestra Señora del Carmen.....  | 1.000   |

|   | Rs. vn. |
|---|---------|
| Casa-Asilo de Jesus.....  | 1.000   |
| Colegio de San José (en Pinto) ..                                       | 1.000   |
| Asilo de Nuestra Señora del Consuelo (en Ciempozuelos).....             | 1.000   |
| Huérfanos de San Vicente de Paul.....                                   | 1.000   |
| Escuela de Gracía.....  | 1.000   |
| La Constructora Benéfica.....   | 1.000   |
| Asociación de Nuestra Señora de la Esperanza (vulgo Pecado mortal)..... | 1.000   |
| Asociación de niñas de la Santa Cruz.....                               | 500     |
| Huérfanos de la Caridad.....  | 500     |
| Asilo de Nuestra Señora de la Asunción.....                             | 500     |
| Idem de Maria Santisima de los Desamparados.....                        | 500     |
| Idem de Aranjuez.....   | 500     |
| Los Caballeros Hospitalarios.....                                       | 500     |
| Hermanidad del Refugio.....   | 500     |
| Escuela Católica de la parroquia de Santa Maria.....                    | 1.200   |
| Idem id. de San Martin.....   | 1.200   |
| Idem id. de San Ginés.....  | 1.200   |
| Idem id. de San Pedro.....  | 1.200   |
| Idem id. de San Andrés.....   | 1.200   |
| Idem id. de San Millan.....   | 1.200   |
| Idem id. de San Marcos.....   | 1.200   |
| Idem id. de Chamberí.....   | 1.200   |
| Idem id. de los Cuatro Caminos.....                                     | 1.200   |
| Idem id. de Vallehermoso.....   | 1.200   |
| Idem id. de la Venta del Espiritu Santo.....                            | 1.200   |

|  | Rs. vn.       |
|--|---------------|
| Escuela católica del barrio del Sur..... | 1.200         |
| Casa de los Talleres de San José.....    | 1.200         |
| Escuela católica de San Nicolás.....     | 540           |
| Idem id. de Santa Cruz.....              | 540           |
| Idem id. de San Justo.....               | 540           |
| Idem id. de San Sebastian.....           | 540           |
| Idem id. de Santiago.....                | 540           |
| Idem id. de San Luis.....                | 540           |
| Idem id. de San Lorenzo.....             | 540           |
| Idem id. de San José.....                | 540           |
| Idem id. de San Ildefonso.....           | 540           |
| Idem id. del barrio de Salamanca.....    | 540           |
| <b>TOTAL.....</b>                        | <b>60.000</b> |

Los Directores de los establecimientos citados pueden designar persona que debidamente autorizada recoja del Habilitado de este Gobierno, en cualquier dia no feriado, de tres á cinco de la tarde, la cantidad que respectivamente se les asigna.

La Sra. Presidenta de las Escuelas católicas entregará á las Consiliarias de las mismas la suma que les corresponda por las que tengan á su cargo.

Madrid 9 de Junio de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

*Secretaría.—Negociado 3.º*

D. Pablo Amallo, cuyo domicilio se ignora, se servirá presentarse en este Gobierno y Negociado que se cita para recoger un documento que tiene pedido procedente de Ultramar.

Madrid 7 de Junio de 1878.—El Gobernador, A. Conde de Heredia-Spínola.

Resumen de los servicios prestados por las Inspecciones de vigilancia de esta Corte en el mes de la fecha:

|                                     |     |
|-------------------------------------|-----|
| Auxilios prestados.....             | 170 |
| Armas recogidas.....                | 26  |
| Relojes recuperados.....            | 8   |
| Detenidos por varios conceptos..... | 536 |

NOTA.—De 1.284 detenidos por los Guardias del Cuerpo de Seguridad pública que éstos han entregado en las indicadas Inspecciones, 894 han sido puestos á disposicion de los Juzgados, 302 á la del Excelentísimo Sr. Gobernador civil, 3 á la del Excmo. Sr. Gobernador militar y 84 en libertad por no haber motivo bastante para continuar su detencion.

Madrid 31 de Mayo de 1878.—A. Conde de Heredia-Spínola.

**CUERPO DE SEGURIDAD.**

ESTADO que demuestra los servicios prestados por la fuerza del expresado cuerpo durante el mes de Mayo último.

**DETENCIONES**

| Por escándalo. | Por lesiones. | Por desacato. | Por atropello de carruajes. | Por indocumentados. | Por hurto y robo. | Monederos y expendedores de moneda falsa. | Quintos prófugos. | Desertores del ejército. | Idem de presidio. | Embriagados. | Prostitutas. | Mendigos. | TOTAL. | Auxilios prestados. | Armas recogidas. |
|----------------|---------------|---------------|-----------------------------|---------------------|-------------------|---|-------------------|--------------------------|-------------------|--------------|--------------|-----------|--------|---------------------|------------------|
| 633            | 192           | "             | 17                          | 5                   | 64                | 3   | 2                 | 1                        | "                 | 154          | 55           | 41        | 1.167  | 236                 | 2                |

Madrid 1.º de Junio de 1878.—El Coronel Jefe, Benito Macías.

**DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.**

RESUMEN de los servicios prestados por los individuos del Cuerpo durante el mes de Mayo próximo pasado.

| Delinquentes aprehendidos. | Ladrones idem. | Reos prófugos idem. | DESERTORES   |              | Detenidos por faltas leves. | TOTAL GENERAL. | Contrabandos. | Armas recogidas. | Presos conducidos. |
|----------------------------|----------------|---------------------|--------------|--------------|-----------------------------|----------------|---------------|------------------|--------------------|
|                            |                |                     | De ejército. | De presidio. |                             |                |               |                  |                    |
| 16                         | 11             | "                   | 2            | "            | 100                         | 129            | 1             | 6                | 849                |

Madrid 7 de Junio de 1878.—El Teniente Coronel, primer Jefe, José Prior y Sanz.

Administracion económica.

INTERVENCION.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 21 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR.           | VECINDAD.    | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO.    | PROCEDENCIA. | IMPORTE.<br>Pesetas cénts. |
|----------------------|--------------|--------------------|-------------|--------------|----------------------------|
| D. Bernabé Fernandez | Serranillos  | Rústica            | Serranillos | Clero.       | 7'13                       |
| Hilario Garcia       | Getafe       | "                  | Alcorcon    | "            | 7'13                       |
| Agapito Garcia       | Ciempozuelos | "                  | Titulcia    | Estado.      | 37'50                      |

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados cuyas obligaciones vencen el dia 22 del mes de Junio de 1878, que se publica en este periódico oficial con 10 dias de anticipacion al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relacion á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

| COMPRADOR.           | VECINDAD.               | CLASE DE LA FINCA. | TÉRMINO.      | PROCEDENCIA. | IMPORTE.<br>Pesetas cénts. |
|----------------------|-------------------------|--------------------|---------------|--------------|----------------------------|
| D. Gabino Cuesta     | Villamanrique           | Rústica            | Villarejo     | Clero.       | 21'25                      |
| Pedro Domingo Benito | Alcalá                  | "                  | Alcalá        | "            | 62'50                      |
| Bonifacio Garcia     | Quijorna                | "                  | Navalagamella | "            | 37'50                      |
| Francisco Alcalde    | Alcalá                  | "                  | Alcalá        | "            | 62'51                      |
| Mariano Tejera       | Villanueva del Pardillo | "                  | Villanueva    | "            | 37'75                      |
| Fernando Lopez       | "                       | "                  | "             | "            | 114'38                     |
| Alonso Trios         | Chapineria              | "                  | Colmenar      | "            | 12'50                      |
| Alonso Gullon        | Madrid                  | "                  | Aranjuez      | Patrimonio.  | 188'13                     |
|                      |                         |                    |               |              | 17'50                      |
|                      |                         |                    |               |              | 3.252'10                   |

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Jefe de la Administracion económica, Antonio Laá.

Habiendo sido nombrado D. Celso Garrido Administrador subalterno de Propiedades y Derechos del Estado del partido de Colmenar Viejo, se hace saber por el presente á fin de que los Sres. Alcaldes de los pueblos y demás autoridades le presten los auxilios que reclame para el buen desempeño de su cometido.  
Madrid 8 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Antonio Laá y Rute.

Ayuntamientos.

Madrid.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital en las sesiones públicas que ha celebrado en el mes de Abril del corriente año.

Sesion ordinaria del dia 1.º de Abril.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando la permuta de unos terrenos del Ayuntamiento en el sitio Pinar de la Castellana, por otros de D. Vicente Caltañazor que le fueron expropiados para la construccion de la glorieta de la carretera de Aragon, acordando se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura.

Quedando tambien S. E. enterado de otra Real orden desestimando la instancia del Ayuntamiento para que se le perdonen las dos terceras partes de multas impuestas por faltas en el uso del sello del Estado á consecuencia de las visitas practicadas en las oficinas centrales y Tenencias de Alcaldía, acordando se comunique á quien corresponda.

Acordando pase á la Comision de Obras la comunicacion del Excmo. señor Alcalde, relativa á que se proceda á la reforma y saneamiento interior de la poblacion, estudiando un nuevo sistema de arreglo y alineacion de calles y plazas que satisfaga las necesidades de la capital, aunque para ello sea preciso cambiar la legislacion que hoy existe sobre la materia.

Concediendo licencia por dos meses al Sr. Baron del Castillo, Teniente de Alcalde del distrito del Hospital.

Quedando S. E. enterado de una Real orden aprobando la cesion solicitada por D. Federico Fallola, concesionario del tranvia de esta Corte al Real Sitio del Pardo, á favor de la Compañía española de Tranvías, acordando se proceda á lo que haya lugar.

Concediendo el permiso solicitado por la Junta directiva de los títulos del Reino que se han suscrito para la ereccion de un monumento á Colon, para que procedan á construir en la plaza de Colon, dándose conocimiento al Gobierno de S. M.

Acordando celebrar el aniversario del 2 de Mayo en la forma que se había verificado en los años anteriores, autorizando al Sr. Comisario de Festividades para adoptar cuantas disposiciones fueren conducentes al objeto.

Acordando se adquieran 66 ejemplares de la Gula oficial de forasteros del presente año para los Sres. Concejales y principales dependencias del Ayuntamiento, cargándose su importe de 270 pesetas al capítulo de Imprevistos.

Quedando S. E. enterado del estado de recaudacion por consumos, arbitrios de tránsito y mercaderías obtenida en el mes de Marzo próximo pasado, comparada con la que se obtuvo en igual período del año anterior.

Disponiendo, de conformidad con lo establecido en el convenio especial de comercio ajustado entre España y Francia, que no se exijan más derechos á los vinos franceses que á los españoles.

Quedando S. E. enterado y conforme con la gratificacion de 200 y 150 pesetas anuales que respectivamente había asignado la Junta de 1.ª enseñanza á los Auxiliares de las escuelas de niños y niñas, cuyas partidas se hallaban consignadas en el presupuesto corriente.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Francisco Diaz Jimeno.

Acordando agraciarse con la redencion del servicio militar al quinto número

63 por el distrito del Hospital, Gustavo Falle y Carballé.

Idem id. id. al quinto número 163 por el distrito de la Latina, Rufino Beltran Escobar.

Aprobando en definitiva la adjudicacion del remate para la confeccion de 35 uniformes con destino al Conserje, Portero mayor, Porteros-maceros, Porteros-ordenanzas y mozos de las oficinas centrales, adjudicado provisionalmente á D. Dionisio Trompeta, el cual rebajó 1.032 pesetas al tipo, obligándose por tanto á hacer la construccion en 3.718 pesetas.

Acordando que se autorice al Excelentísimo Sr. Alcalde para conferenciar con el Sr. Marqués de Linares, dueño de la casa calle del Carmen, número 20, cuya adquisicion por el Ayuntamiento estaba convenida en 1.160.000 rs., á fin de que se estipulen los plazos en que deba entregarse dicho precio y para que vea si por razon del tiempo trascurrido desde 1868 en que se terminó el expediente, podían variarse algunos detalles, como, por ejemplo, el de la indemnizacion de 1.000 duros á un inquilino de la referida casa.

Desestimando la instancia de D. José Lopez Fernandez, contratista del servicio voluntario de la romana, pidiendo prórroga de su contrato, llevándose entendida la necesidad de sacar este servicio á subasta con la mayor brevedad puesto que iba á terminar el actual contrato.

Aprobando el dictámen de la Comision de Obras proponiendo se conceda licencia á D. José Rodriguez Avial, en nombre de D. Basilio Avial, para construir de nueva planta las casas números 19 y 21 de la calle del Caballero de Gracia, con accesorias á las calles de San Miguel y del Clavel, con arreglo á las alineaciones aprobadas por Reales órdenes de 16 de Mayo y 14 de Julio de 1859, abonándole en su dia 15 pesetas 85 céntimos como compensacion del terreno que cede y adquiere de la vía pública; y desechando el voto particular proponiendo la variacion de las alineaciones de la

calle del Clavel y la indemnizacion que debe hacerse al referido propietario.

Accediendo á la instancia del Excelentísimo Sr. D. José Canalejas, apoderado de los Sres. Parent, Schaken y Compañía, para que se proceda á la apertura de una nueva calle en la primera zona, subdividiendo la manzana 192, sita entre la Ronda de Recoletos y el Paseo de la Castellana, en vista de la cesion de terrenos que hacen los exponentes á favor de S. E.; y en cuanto á que se le dé nombre y á otra señalada con la letra A en el plano, afirmándolas, que una cosa y otra se aplacen interin no existan en dichas vías edificaciones que lo hagan necesario.

Acordando conceder á D. Antonio de la Sotilla, apoderado del Sr. Conde de Gomar, medio cuartillo de real de agua á censo para la casa de su propiedad, calle de Atocha, núm. 65, previo el pago correspondiente.

Disponiendo la ejecucion de las obras de empedrado del trozo de la calle de Mendizabal entre la de Ventura Rodriguez y el cuartel de San Gil, bajo el presupuesto de 5.261 pesetas, y en cuanto al establecimiento de alumbrado, que pase á la Comision de Policía urbana.

Sesion ordinaria del dia 8 de Abril.

Acordando que se consigne en el presupuesto adicional de 1876-77 la partida de 1.775 pesetas de obras hechas por D. Agustin Subirat en 1870 en el departamento de vacas del Matadero, con objeto de que si no constase satisfecha y fuese procedente su pago, sea abonado.

Concediendo la autorizacion solicitada por el Sr. Presidente de la Casa de Socorro del distrito del Hospicio para continuar en el arrendamiento de la habitacion que ocupa la misma, por haber terminado el contrato, hasta encontrar otra casa donde trasladarse.

Aceptando la propuesta hecha por el Sr. Teniente de Alcalde del distrito de la Latina á favor del Sr. Alcalde del barrio de la Arganzuela, para presidir la mesa interina en la eleccion de un Diputado provincial.

Aprobando la distribución de fondos para el presente mes, autorizando al señor Alcalde como Ordenador general de pagos, según costumbre.

Acordando se den las gracias á los señores testamentarios de D. Eugenio Sancho y Ganiquez por el legado de seis camas para el Asilo de San Bernardino y 20 mantas que han hecho extensivo á las diez Casas de Socorro, y que se comunique á los Sres. Presidentes de las mismas y Comisario de los Asilos, publicándose el hecho en los periódicos oficiales.

Acordando agradecer con el beneficio de la redención acordado por el Ayuntamiento para solemnizar el enlace de S. M., á los mozos del reemplazo de este año, Remique Murias, por el distrito de Palacio; Enrique Aguado Gonzalez, por el del Congreso; Francisco Mariné, por el de Buenavista, en lugar de José María Castellanos, propuesto en primer lugar, que había sido declarado exento; Benito Perez Tirado, por el de la Audiencia; Angel Zamorano, por el de la Inclusa, y Antonio Lopez Elías, por el del Hospicio.

Acordando que no se entable apelación de la sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Buenavista en el pleito seguido por D. Guillermo Rolland contra el Ayuntamiento sobre reivindicación de terrenos en la puerta de Santa Bárbara.

Aprobando en definitiva el remate del servicio de limpiezas, riegos é incendios adjudicado provisionalmente en favor de D. Lorenzo Fuertes y Rubio en 299.500 pesetas anuales, con la rebaja de 100.500 del tipo señalado y la cesion de éste en D. Manuel Chacon, que la había aceptado; teniendo presente la indicación relativa á que se proceda con toda urgencia á formalizar la correspondiente escritura.

Aprobando la adjudicación del remate del suministro de leches de burra, cabra y vaca para los enfermos asistidos en las Casas de Socorro á favor de D. Pedro Pardo Fernandez, á los precios tipos fijados, ó sea á 2'25 pesetas litro de leche de burra y de 0'75 céntimos el de la de cabra y vaca.

Declarando vecino de esta capital á su instancia á D. Pedro Ragio y Caturia.

Aprobando la proposición relativa á que se deje sin efecto el acuerdo de 1.º del actual, adoptando el de que se ensanche la calle del Clavel por el lado de los números impares 1'67 metros, y aceptando en su consecuencia las proposiciones que para acceder á esta mejora presentan los dueños del solar de la calle del Caballero de Gracia con vuelta á la repetida del Clavel, en 14 de Enero último, unidas al expediente de su ración, en virtud del derecho que tiene adquirido, y que la Junta consultiva municipal estudie y proponga la alineación y ensanche que deba recibir la acera de los números pares á fin de abocarla con la calle de Peligros.

Acordando conceder un crédito para la celebración de la feria que debe verificarse en el próximo mes de Mayo, entendiéndose ampliada la cantidad hasta 125.000 pesetas, y que pase á la Comisión de Hacienda, recomiendo la urgencia del asunto para que presente informe, á ser posible, en el día de mañana.

Concediendo licencia á D. Tomás Figueroa para construir de nueva planta la casa núm. 4 de la calle de la Escalinata, con sujeción á las alineaciones y rasantes establecidas en Real orden, abonándole á la terminación de las obras y con deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal, el importe de los pies de sitio que ceda al tránsito público, sin prejuzgar la cuestión de la aprobación del nuevo proyecto de alineaciones y rasantes de aquella zona.

Concediendo licencias para edificar de nueva planta: á D. David Ruiz Jareño, la casa núm. 3 de la calle de Daoiz y Velarde; á D. Carlos Prast, la núm. 3 de la de la Cueva; á D. Eustaquio de Arcos, la núm. 44 de la de Buenavista; á Don Rafael Benito Alfaya, la núm. 5 de la Travesía del Conservatorio, y á D. Ramón del Rey la núm. 6 de la de las Aguas; abonándose el importe de los pies de sitio que ceden el tránsito público, con

deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Aprobando el proyecto de rasantes para los terrenos situados entre la Montaña del Príncipe Pío y el paseo de San Vicente.

Acordando que se proceda á la quema de títulos y cupones amortizados de la deuda municipal.

Concediendo un crédito de 1.029 pesetas para la reforma del alumbrado de la plaza de San Miguel, que deberá pagarse con cargo al capítulo de Imprevistos.

Acordando que el crédito de 250 pesetas, importe de la gratificación á los Profesores veterinarios del Matadero que hacen el reconocimiento de toros y novillos que se lidian en la plaza, se satisfaga por esta vez con cargo al capítulo de Imprevistos, puesto que para lo sucesivo se consignen en el presupuesto 750 pesetas con este objeto.

Acordando que la protesta de un comité de obligaciones del empréstito de 1868 se una al expediente de su referencia.

Aprobando las cuentas municipales correspondientes al año económico de 1872-73, y disponiendo se dé cuenta de ellas á la Junta municipal á los efectos que procedan.

Acordando que se reduzcan los límites del barrio de Salamanca, refundiendo en uno de Bilbao y Reina y creando uno nuevo, que se llamará «de la Plaza de Toros.»

Disponiendo, en vista del fallecimiento de D. Ramón Alberca, que hacia el suministro de lápidas de rotulaciones de calles, que se encargue de este servicio D. Camilo Dartrina, con sujeción al precio y demás condiciones estipuladas con el Alberca.

Defiriendo á la instancia de D. Manuel Piana, contratista del desmonte de parte de la calle denominada Pinar de la Castellana, cediendo su derecho á Don Pedro Perez.

Aprobando el dictamen relativo al afirmado de la calle de Ponzano, contigua á la de Santa Engracia, frente á la fundición de Bonaplata, bajo el presupuesto de 1.985'70 pesetas, cuyo gasto deberá cargarse al cap. 3.º, art. 2.º de la primera zona, que cuenta con cantidad suficiente al efecto.

Acordando la colocación de una acera en la parte de los números impares de la calle de Serrano, desde la Plaza de la Independencia hasta el final de la misma; y en los números pares desde la indicada plaza hasta el hotel del Duque de la Torre, aprovechando la losa granítica existente en la expresada calle hasta la de Villanueva, bajo el presupuesto de 24.861'66 pesetas, con cargo al cap. 3.º, art. 2.º de la segunda zona.

Concediendo dos reales fontaneros de agua de la cañería de la carretera de Aragón á D. José A. Morales, para una casa que va á edificar en unos solares á la izquierda de dicha carretera, pagando 220 pesetas mensuales á los fondos del Ensanche mientras utilice dichas aguas.

Acordando acerca de la reclamación de varios propietarios de la Castellana para que no se viertan las aguas sucias en la alcantarilla del Obelisco, autorizar al Sr. Alcalde para que provea inmediatamente á este servicio, cargándose el gasto que ocasione á la partida correspondiente, ó en su defecto á la de Imprevistos del presupuesto de Ensanche.

Aprobando el extracto de cuenta de ingresos y gastos en el Ensanche, presentado por la Contaduría, relativo al año económico de 1876-77 y su período de ampliación.

Acordando con motivo de la reclamación del Excmo. Sr. D. Estanislao de Urquijo, dueño de la carga de farol y sereno, pidiendo abono de ciertas cantidades que ascendían en junto á 39.066 pesetas 70 céntimos, que debían ser incluidas en el presupuesto adicional correspondiente, y las que debían ser eliminadas de esta relación.

Disponiendo que el crédito de 125.000 pesetas concedido para la feria se cubra del fondo de Imprevistos, sin perjuicio de que si este capítulo en el ejercicio cor-

riente disminuyese en términos de que fuese necesario reintegrar este adelanto, se proceda con arreglo á la ley á la formación del presupuesto extraordinario y obtener la sanción de la Junta municipal, con la indicación relativa á que si la feria no pudiese celebrarse en Mayo, se facilitase dicha suma cuando aquella tuviese lugar, y la de que se entendiera en la forma legal que procediera la concesión del crédito.

Acordando que se proceda á la adquisición de 500 tapas de bocas de riego al tipo de 6 pesetas 50 céntimos cada una, admitiéndose al efecto proposiciones por el Sr. Comisario de Fontanería y alcantarillas, y que se recomiende á los señores Tenientes de Alcalde y Comisarios de limpiezas y riegos tomen las medidas que crean oportunas para evitar la frecuente desaparición de dichas tapas.

Disponiendo que se saque á pública subasta la recaudación del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el ponton de San Isidro los días de romería, bajo el precio-tipo de 5.000 pesetas que figuraban en el presupuesto de ingresos del Asilo de San Bernardino.

Acordando, en vista de que terminaban en 30 de Junio próximo todas las autorizaciones de arbitrios sobre especies adicionadas á la tarifa, que se acuda al Ministerio de la Gobernación en demanda de dichas autorizaciones y de los demás arbitrios que se consideren necesarios.

Resolviendo que quede en suspenso el acuerdo de S. E. de 25 de Febrero último, en que se acordó la subida en el tipo de adeudo sobre las carnes de ternera y cabrito y cordero lechal, toda vez que en las nuevas tarifas que van á discutirse muy en breve no se hace alteración alguna en el adeudo de estas carnes, que aparecen con el mismo que vienen satisfaciendo durante el año económico.

Acordando acceder á lo solicitado por D. Celestino García Menendez, dueño de la fábrica de bujías esteéricas y jabon titulada *La Iberia*, acerca de que se le conceda igual beneficio que el otorgado á la fábrica *La Estrella* para el abono de los derechos satisfechos por las primeras materias empleadas en los productos que exporte.

*Sesion ordinaria del dia 15 de Abril.*

Concediendo tres meses de licencia para evacuar asuntos propios al Ilustrísimo Sr. D. Antonio Mendo.

Acordando conceder la prórroga de un año para admitir las justificaciones en los expedientes cuyas liquidaciones fueron reclamadas en tiempo hábil, ó sea ántes del acuerdo de S. E. de Mayo de 1865, y las que se presenten en adelante de pertenencias completamente libres ó de mayorazgos.

Disponiendo designar al Letrado consistorial D. Rafael Serrano como consultor especial en los expedientes que pendan de despacho en la Comisión de Liquidación y sea necesario oír su dictamen.

Desechando el voto particular relativo á que no se expidiera licencia á Don Pedro Ochoa para edificar la casa calle de Jacometrezo, núm. 45, con accesorias á la plaza del Callao, hasta que se estudiase y aprobase la reforma y ensanche de las alineaciones de la calle de Jacometrezo, dejándola en las condiciones que reclamaba el tránsito público, y aprobando el dictamen de la mayoría de la Comisión en que se propone la concesión de la referida licencia con arreglo á las alineaciones aprobadas por Reales órdenes de 3 de Setiembre de 1859 y 15 de Abril de 1854, abonándole el importe de los pies de sitio que cede la finca al tránsito público.

Acordando acceder á la transferencia solicitada por D. Arturo Soria, concesionario del tranvía de las estaciones y mercados, á favor de una Sociedad anónima con la denominación de «Sociedad del Tranvía de las estaciones y mercados de Madrid», remitiéndose el expediente al Ministerio de la Gobernación: que la condición 16 de esta concesión se considere adicionada, expresando «que el in-

ventario de todo lo que ha de pasar á ser propiedad de Madrid, podía hacerlo en cualquier época el Ayuntamiento»: que esta adición se tenga presente para cuando S. E. acuerde la concesión de otros tranvías; y por último, que por la representación legal de la Compañía se preste la conformidad á la nueva base.

Acordando conceder permisos gratis á todos los que soliciten la construcción de tiendas y pabellones en el sitio designado para la feria, cuyo beneficio disfrutará por término de seis años consecutivos durante la temporada, ya sea en el mismo punto ó en otro que S. E. acordase establecerla; y que la instalación de tiendas y puestos se haga con entera sujeción á lo que sobre esta materia disponen las ordenanzas de policía urbana.

Concediendo licencia á D. Manuel Gomez y Gonzalez para edificar de nueva planta la casa núm. 10 de la calle de San Simon, abonándole el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público, con deducción del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Acordando que la fuente de Anton-Martin se traslade á la plaza que forma el encuentro de la calle de Embajadores y la Ronda, y la de la Red de San Luis al parque de Madrid y sitio que designe el Sr. Comisario del ramo; y que para evitar gastos se verifique el desmonte y traslación por los mangueros y canteros de la vía pública con la madera y clavazón que existe en el Almacén general y carros de paseos, contribuyéndose por las demás Comisarías á la realización de esta mejora, y si se originase algun pequeño gasto, se cargue á la partida de Imprevistos; y que mientras esto se ejecuta se forme por el Arquitecto de fontanería los presupuestos del nuevo emplazamiento y colocación, que habrán de someterse á la aprobación de S. E.

Disponiendo se proceda á prolongar los desmontes necesarios en la prolongación de la calle de la Comadre, accediendo á la instancia de los Sres. Conde de Almaraz, D. Alejandro Soler y D. Luis Cortés, dueños de varios terrenos en aquel punto, bajo el presupuesto de 11.137 pesetas 36 céntimos, anunciándose en el término más breve la subasta; y en cuanto al encintado y empedrado, que se haga cuando sea una necesidad á causa de las fincas que allí se construyan.

Aceptando la cesion hecha por la Sociedad general de Crédito, el Sr. Marqués de la Puente y los testamentarios de Don Miguel Sainz Indo, á favor de Madrid, del terreno que comprendía la calle transversal desde la plaza de Santa Bárbara hasta el terreno de la Municipalidad contiguo al Palacio de Justicia, y acordando se proceda al desmonte de la misma, anunciando la correspondiente subasta, y verificado éste se empiedre de cuña, con sujeción á los pliegos y presupuesto, importante en junto 31.488 pesetas 84 céntimos, procediéndose, previamente á la ejecución de las obras, al otorgamiento por los propietarios de la escritura de cesion de los terrenos.

Acordándose que se suspenda la cobranza del arbitrio municipal de patentes por vigilancia durante el presente año económico, devolviéndose las cantidades ya hechas efectivas por este concepto.

Acordándose que se anuncie la subasta del arrendamiento para la cobranza del arbitrio sobre anuncios en la vía pública con las mismas condiciones fijadas para la vigente, que termina en 30 de Junio próximo.

Idem id. á las cuentas de gastos de cárceles del año económico de 1876-77, uniéndose al dictamen las referidas cuentas.

Disponiendo, en vista de una instancia de Rufino Beltran Escolar, quinto del distrito de la Latina cuya redención por S. E. está acordada, que una vez acreditada la suma que por su redención entregó este mozo, se libre otra igual á favor del Sr. Teniente de Alcalde del distrito para que la entregue al citado Beltran, adoptando las medidas que crea oportunas para adquirir la evidencia de que son reintegradas las personas que adelantaron los fondos para la redención.

Concediendo licencia al Excmo. señor D. Manuel M. de Santa Ana para edificar

de nueva planta con fachada al Paseo de las Yserías del Canal, previo abono, antes de dar principio á las obras, del terreno que tome la finca del tránsito público.

Acordando, en vista de una instancia de D. Tomás Seseña y otros tres propietarios constructores de casas en la calle de García de Paredes, que se alce la suspensión de las obras á condicion de que subsanen la falta que han cometido el día en que se ajuste la explanación y afirmado de la calle anunciada, hasta colocarse en la debida rasante.

Disponiendo la adquisición de los géneros de paño, hilo y algodón necesarios para reposición del vestuario y ropas de cama de los acogidos del primer Asilo de San Bernardino por la suma de 15.450 pesetas, haciéndose este servicio en pública licitación por pujas á la lana.

#### Sesion ordinaria del día 29 de Abril.

Quedando el Ayuntamiento enterado de un oficio del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, desestimando, de acuerdo con la Excmo. Diputación provincial, el recurso de alzada del Sr. D. Antonio Gomez y otros Sres. Concejales contra un acuerdo de S. E. declarando no haber lugar á deliberar nuevamente acerca de un contrato celebrado con los colonos de los lavaderos de Villa.

Acordando que pase directamente á la Junta consultiva municipal la comunicacion de S. E. relativa á que en el preciso término de tres meses forme un plan general de alineaciones que ponga término á los errores que puedan cometerse y proporcione en su día las comodidades y ventajas que deben gozarse en la capital de la Monarquía.

Quedando S. E. enterado de una Real orden declarando sin efecto la providencia del Sr. Gobernador de la provincia que desestimó el recurso de Doña Nicnora Covisa contra el acuerdo del Ayuntamiento que le negó el derecho á pensión como viuda de D. Lucio Solís, Maestro que fué de las escuelas públicas, y que en su consecuencia se instruya el oportuno expediente, acordando pase á la Comisión de Hacienda.

Quedando S. E. enterado y conforme con la disposición tomada por el Excelentísimo Sr. Vicepresidente de la Junta municipal del censo de España, disponiendo cesaran en 18 del actual los auxiliares que para las operaciones del censo se nombraron en 28 de Diciembre último, á excepcion de 15 que debían continuar hasta fin del presente mes.

Designando al Sr. Cassani para que en union de una comision de la testamentería del Excmo. Sr. D. Lucas Aguirre y Juarez, pasen el día 1.º de Mayo próximo á colocar dos coronas en el Campo de la Lealtad y Monteleon.

Quedando S. E. enterado de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia manifestando que en el reparto hecho por la Excmo. Diputación provincial para cubrir el déficit que resultaba en su presupuesto de 1878-79, correspondía contribuir el Ayuntamiento con la cantidad de 2.127.851 pesetas 40 céntimos, al respecto de 16 por 100 en que habían sido gravadas las cuotas que por contribucion territorial é industrial satisfacían al Tesoro los contribuyentes de la misma.

Acordando la proposición presentada por el Sr. Comisario de Casas consistoriales relativa á la enajenación de 9.000 libras de bujías de las sobrantes de los festejos, al precio de 3 rs. 75 céntimos libra.

Acordando que el gasto de 1.308 pesetas para la instalacion del laboratorio químico destinado al análisis de sustancias alimenticias en la Costanilla de los Desamparados, núm. 15, se satisfaga con cargo á la partida de 15.000 consignadas en el presupuesto para los que por este concepto puedan originarse.

Acordando, de conformidad con la Junta de primera enseñanza, el expediente instruido á instancia del Maestro Don Santiago García Sanchez, que pedía ser sustituido en su cargo por el auxiliar D. Galo Goya.

Acordando la inscripción en el padron de hijos-dalgo de esta capital de Don

Felipe Gutierrez de la Peña, de conformidad con lo propuesto por el Sr. Regidor Síndico.

Acordando en definitiva la adjudicacion del remate del arriendo del arbitrio establecido como derecho de pasaje por el ponton de San Isidro durante la romería, adjudicada á D. Lucio Nava Gonzalez en la cantidad de 5.006 pesetas, ó sea con una mejora de 6 pesetas en el precio-tipo.

Acordando la adquisicion del solar número 11 de la calle de la Flor Baja, propio de D. Santiago Cabentg, llamándose al propietario para tratar con él á fin de obtener la ventaja posible en la expropiacion, y hacerle ver que de no llevarse á cabo ésta y si se le concede licencia para construir su finca habría de quedar en muy malas condiciones, toda vez que solo distaría de la acera opuesta poco más de tres metros, lo que la haría demerrecer mucho de sus alquileres.

Acordando que se convoque á nueva subasta del arbitrio voluntario de la romana de villa con arreglo á los pliegos de condiciones, que eran los mismos hoy vigentes, bajo el tipo de 25.100 pesetas que satisfacía el actual contratista.

Acordando las cuentas de gastos de cárceles de esta capital rendida por la Excmo. Junta auxiliar, correspondientes al ejercicio de 1876-77.

Acordando aprobar el proyecto de rasantes para la calle del Sur entre el paseo de las Delicias y la casa núm. 83, formado por el Sr. Ingeniero Director de las vias públicas, indicándose la expropiacion de varias casuchas situadas en una eminencia al salir por la puerta de Atocha, á la derecha de la Estacion del ferro-carril del Mediodía, que tarde ó temprano habrán de desaparecer.

Acordando conceder con cargo al capítulo de Imprevistos el crédito de 3.000 pesetas necesario para la instalacion de los jardines plantados en los estribos del viaducto de la calle de Segovia.

Acordando se amplíe en 2.500 pesetas más el crédito concedido al Sr. Comisario de Casas consistoriales para las obras de pintado y adorno en la escalera de la primera casa consistorial y los de la reforma del alumbrado del salon de sesiones.

Acordando la adquisicion de un carruaje de los llamados *vitoria* para el servicio del Excmo. Sr. Presidente, cuyo importe, que podría ser de 3.000 á 3.500 pesetas, se abone con cargo al cap. 1.º, artículo 4.º del presupuesto en ejercicio.

Concediendo la autorizacion pedida por el Sr. Comisario de Carruajes para adquirir por Administracion 2.000 tablillas para carros para el año económico de 1878 á 1879, abonándose las 1.260 pesetas á que ascendía el gasto con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto.

Disponiendo autorizar al Sr. Comisario de Fontanería para disponer del crédito de 2.950 pesetas con destino á la compra de los cilindros, pistones y tapas necesarios para las máquinas de vapor de elevacion de aguas en la Montaña del Principe Pio y para cuyo crédito en el capítulo 6.º art. 4.º del presupuesto.

Concediendo el crédito de 872 pesetas necesario para armar el ponton de San Isidro, cuyo gasto será cargo al capítulo 5.º, art. 2.º del presupuesto.

Acordando, en vista de una instancia de Doña Sofia Mariello y D. Victorio Villar, que se esté á lo resuelto anteriormente, ó sea que las 54.548 pesetas que existen en la Tesorería municipal como resto del precio á que se adquirió la casa de los Mancebos, núm. 11, de la propiedad de los recurrentes, no se les entregue hasta que acrediten que el Hospital de Ezcaray no tiene derecho á su percibo.

Acordando, en vista de la Real orden declarando improcedente la exaccion del arbitro de los carbonos minerales, que se acepte en todas sus partes, acudiendo al Tribunal contencioso administrativo: que no se imponga á los carbonos el arbitrio sobre mercaderías no gravadas en la tarifa de consumos: que á las reclamaciones sobre devolucion de lo satisfecho desde 1.º de Julio á 17 de Noviembre del

año último, se hagan las liquidaciones y su importe se consigne en Depositaria para entregarle cuando sea oportuno; y que al llevar al Gobierno la demanda de autorizacion para los impuestos legales que se destinen á cubrir las atenciones del presupuesto, se determinen claramente la forma y extension en que han de establecerse.

Concediendo licencia á D. Estéban de la Peña para construir de nueva planta la casa núm. 11 de la calle del Soldado, abonándole el importe de los pies de sitio que cede al tránsito público, con deduccion del 10 por 100 acordado por la Junta municipal.

Acordando la adquisicion de tornillos para el viaducto de la calle de Segovia, por ser necesaria la renovacion de los existentes, siendo su coste de 1.246 pesetas, para el que existía crédito disponible en el presupuesto.

Madrid 15 de Mayo de 1878.—El Secretario, José Dicenta.

## Providencias judiciales.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Hospicio.

D. Nemesio Longué y Molneceres, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Santos Fragela y Marriberas, hijo de Luis y de Vicenta, soltero, de 27 años de edad, encuadernador, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en término de nueve dias por virtud de la causa que se le sigue por fuga; bajo apercibimiento que de no presentarse se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á las Autoridades todas dispongan la busca y captura de indicado Santos Fragela, poniéndolo á mi disposicion caso de ser habido.

Dada en Madrid á 6 de Junio de 1878.—Nemesio Longué.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.

#### Palacio.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en los autos promovidos por D. Melchor Sanz Ezpliguero, por el presente se cita y llama por segunda vez á las personas que se crean con derecho á una obligacion reconocida á pagar 3 rs. diarios á Engracia García Pereira durante su vida, como legado hecho por Doña Maria Pereira, por escritura fecha 26 de Noviembre de 1822 ante el Notario de esta villa D. Felipe Mendizábal, y un censo perpétuo de 3 rs. de renta al año, cuyo dueño es ignorado, y con cuyos gravámenes se vendió la finca sobre la que pesan estas cargas, sita en la calle de Lavapiés de esta villa, señalada con el núm. 36 moderno, 8 antiguo, de la manzana 50, é inscrita en el Registro de la propiedad al número 2.731, tercer cuartel hipotecario, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascripto dentro del término de 30 dias á deducirlo en forma; bajo apercibimiento que de no hacerlo pasado dicho término se tendrán por extinguidas las referidas cargas y liberada la finca de dichos gravámenes en cuanto á tercera persona que adquiera dominio sobre la misma finca.

Madrid 3 de Junio de 1878.—Molina.—El Escribano actuario, Domingo Vazquez y Mon. 100

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### Palacio.

En virtud de providencia del señor D. Félix María Villasante, Juez municipal del distrito de Palacio, se cita á Aniceto Fuster Alvarez y Rufino Perez Iglesias, ambos de 16 años de edad, que tu-

vieron su domicilio en esta capital, el primero en el paseo de Melancólicos, número 1, cuarto bajo, y el segundo en la Travesía del Conservatorio, núm. 10, principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezcan en este Juzgado, sito calle Mayor, núm. 60, á las dos de la tarde del día 19 del corriente, con el objeto de celebrar juicio de faltas á consecuencia de riña y escándalo que tuvieron el día 12 de Febrero del corriente año en la plaza de San Marcial; debiendo concurrir con los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse; con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 4 de Junio de 1878.—El Secretario, José Soto Moral.

### Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta direccion general ha señalado el día 3 del próximo mes de Julio, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por espacio de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Perales de Tajuña á Albares, provincia de Madrid.

|  | Presupuesto anual. |
|--|--------------------|
|  | Pesetas.           |
| Carabaña (segunda subasta) con Arancel de dos miriámetros..... | 9.400              |

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, hallándose en él de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la *Gaceta* del 25 de Setiembre último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.600 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual del portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion, siendo la primera mejora por lo menos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 3 de Junio de 1878.—El Director general, E. Garrido.

#### Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Junio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Carabaña, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)